

Cuerpo: P-A.2.

Exper.: 3.

Méritos Específicos: Experiencia en planificación, control y seguimiento de actividad agrícolas y ganaderas. Experiencia en tareas de Sanidad y Vegetal. Conocimiento y experiencia sobre programas de desarrollo agropecuario de competencia de la Delegación.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 1 de febrero de 1995, de corrección de errores de la de 27 de diciembre de 1994 por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Advertido error en el Anexo de la Orden de 27 de diciembre citada, procede efectuar la corrección del mismo en la forma que se indica.

Sevilla, 1 de febrero de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

A N E X O Consejería de Cultura

Modificar:

Anexo - Página 954.

D.G. Deportes. Sevilla.

Secretaria/o Director General.

Dónde dice: Nivel C.D. - 16.

Debe decir: Nivel C.D. - 18.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 7 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de diez viviendas propiedad del Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.i; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de las diez viviendas de propiedad municipal siguientes:

- Doctor Fleming, núm. 6: Bajo derecha, bajo izquierda, primero derecha y primero izquierda.
- Doctor Fleming, núm. 8: Bajo derecha, bajo izquierda, primero derecha y primero izquierda.
- Doctor Fleming, núm. 5: Bajo y primero.

2.º El Ayuntamiento de Cardeña deberá suprimir la cláusula quinta del pliego de condiciones económico-administrativas a fin de garantizar la libre concurrencia de los posibles interesados.

3.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba).

4.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 7 de febrero de 1995.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de enero de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos de formación especializada, incluidos en el Plan de Formación para 1995, del personal al servicio de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 17, de 31.1.95).

Advertido error en la Resolución de 25 de enero de 1995, del Instituto Andaluz de Administración, por la que se convocan los cursos de formación especializada, incluidos en el Plan de Formación para 1995, del personal al servicio de la Junta de Andalucía, se procede a su rectificación.

En el Anexo I, correspondiente al curso «Presupuesto, Gestión del Gasto Público y Contabilidad de la Junta de Andalucía» clave I-9502-F, en la página número 960 donde dice:

| Días | Horario |
|--|--|
| Septiembre: 21, 22, 28 y 29 23 y 30 | de 9,30 a 14,00 h. de 9,30 a 13,30 h. |
| Octubre: 5, 6, 19 y 20 7 y 21 | de 9,30 a 14,00 h. de 9,30 a 13,30 h. |

Debe decir:

| Días | Horarios |
|--|---|
| Septiembre: 21, 22, 28 y 29 23 y 30 | de 9,30 a 14,00 h. y de 16,00 a 18,00 h. de 9,30 a 13,30 h. |
| Octubre: 5, 6, 19 y 20 7 y 21 | de 9,30 a 14,00 h. y de 16,00 a 18,00 h. de 9,30 a 13,30 h. |

Sevilla, 15 de febrero de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de febrero de 1995, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se

adjudican tres becas de formación en el área de la estadística pública en el sistema estadístico de Andalucía.

Vista el Acta de la comisión de selección y valoración de solicitudes de becas de formación, celebrada el día 20 de diciembre de 1994, nombrada según establece la Base XI de la Resolución de 20 de octubre de 1994, BOJA núm. 172 de 29 de octubre, por la que se anunciaba convocatoria pública para otorgar becas de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en los puntos tercero y cuarto de la Resolución de 17 de enero de 1995, por la que se adjudican becas de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, este Instituto resuelve:

Primero: Otorgar tres becas de formación en el área de la estadística pública, una para titulados superiores y dos para diplomados en estadística, a los beneficiarios que figuran en el anexo adjunto.

Segundo: La dotación de esta beca comprende:

- a) Una asignación mensual de 80.000 ptas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- c) En su caso, las indemnizaciones por desplazamiento que se produzcan por razón del régimen de formación.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía.

Tercero: En caso de renuncia de los beneficiarios de estas becas durante su período de vigencia, la vacante será cubierta en orden a la puntuación establecida por la Comisión de Selección.

Cuarto: Se concede un plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación de la beca, para que los interesados procedan a la aceptación o renuncia de la misma. Si transcurrido dicho plazo no se presentase escrito de aceptación o renuncia en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía, sito en C/ Marqués del Nervión núm. 40, de Sevilla, se entenderá que se renuncia a la beca adjudicada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 9 de febrero de 1995.- El Director, Rafael Martín de Agar y Valverde.

A N E X O

RELACION DE ADJUDICATARIOS DE BECA DE FORMACION

Titulado Superior

| Apellidos y Nombre | DNI |
|-----------------------------------|------------|
| Müller de los Reyes, M.ª Cristina | 28.879.253 |

Diplomados en Estadística

| Apellidos y Nombre | DNI |
|---------------------------------------|------------|
| Gómez García-Carpintero, Raúl Lorenzo | 08.945.115 |
| Fernández García, Francisco Javier | 34.029.240 |

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 6 de febrero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Cabo Norte, SRL, con el Código Identificativo AN-41380-2.

Por D.º Amparo Assiego Jaén, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Cabo Norte, S.R.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Cabo Norte, S.R.L.», con el Código Identificativo AN-41380-2 y sede social en Sevilla, c/ Montecarmelo, 3 bajo izqda., pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de febrero de 1995.- El Consejero, P.D. (Orden 11.10.94), El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Sercontur, SL, con el Código Identificativo AN-41379-2.

Por D.º M.º Pilar González Sánchez, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Sercontur, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita